



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2022-CVH-GG

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N°048-2022-CVH-GO/SGMSG de fecha 24 de febrero de 2022 del Inspector y/o Supervisor de Expediente Técnico, Informe N° 042-2022-CVH-OAF de fecha 03 de marzo de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 004-2022-CVH-OPEP/UIP, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto como responsable de la Unidad Formuladora, Informe N°034-2022-CVH-OAL, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Legal y, demás recaudos que forman parte del expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, el Centro Vacacional Huampaní, tiene por finalidad prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el Centro Vacacional Huampaní es una persona Jurídica de derecho público interno del Sector Educación, autofinanciada sin afectar Recursos del Tesoro Público;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, “Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

Que, la Unidad Formuladora registro y aprobó el 24 de setiembre de 2020, en el Banco de Inversiones la IOARR: Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el Centro Vacacional Huampaní, en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con CUI N° 2498998.

Que, con fecha 01 de febrero de 2022, El Centro Vacacional Huampaní, remite el Oficio N° 011-2022-CVH-GG, solicitando la incorporación de inversiones no previstas de la inversión con CUI N° 2498998 en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Sector Educación.

Que, mediante Notificación N° 0029-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 02.02.2022, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, informa que se ha registrado e incorporado como inversión no prevista en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con fecha 27 de octubre de 2021, La Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones contrata a consultor **Ing. Tello Prada Wilver**



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Francisco, con Orden de Servicio N° 00846-2021 para la Elaboración de Expediente Técnico de Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el Centro Vacacional Huampaní, en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con CUI N° 2498998.

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, La Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Subgerencia de Mantenimiento y Servicios Generales la designación de un Inspector, el cual mediante Informe N° 388-2021-CVH_GO/SGMSG de fecha 02 de noviembre del 2021 designó el Ing. Cesar Eduardo Campos Flores con CIP N° 78747 para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico de Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el Centro Vacacional Huampaní, en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con CUI N° 2498998.

Que, el 24 de febrero de 2022, con Informe N°048-2022-CVH-GO/SGMSG, el Inspector Informa a la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad del único entregable y en señal de conformidad visa el Expediente Técnico.

Que, el 08 de marzo de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe N°042-2021-CVH-OAF, “Informe de Consistencia del Expediente de Consistencia del Expediente Técnico de Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el Centro Vacacional Huampaní, en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con CUI N° 2498998 a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, concluyendo que:

“(…)

4.1. *Mediante la evaluación desarrollada se determina que el incremento de costo de inversión del Expediente Técnico con respecto a la IOARR registrada en el banco de inversiones es de S/ 297,104.17 soles a S/ 329,935.93 soles, lo cual se encuentra sustentado con el estudio detallado con el análisis de precios unitarios en el Expediente Técnico.*

4.2. *Remito el presente informe y de encontrarse conforme de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.1, 3.2 y 3.3 del análisis, recomiendo sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal y esta a su vez a la Gerencia General. (...)*

Que, Con fecha 15 de marzo de 2022, de la Unidad de Inversiones y Proyecto remite el Informe N°004-2022-CVH-OPEP/UIP a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre la Aprobación Consistencia del Expediente Técnico: Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el Centro Vacacional Huampaní, con CUI N° 2498998, en el que efectúa las conclusiones y recomendaciones siguientes:

“(…)

5.1. *El Expediente Técnico de la IOARR denominado: Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el Centro Vacacional Huampaní, en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima, con CIU N° 2498998. NO pierde su concepción técnica de acuerdo a la información registrada en el Banco de Inversiones, con el cual se aprobó.*

5.2. *Se recomienda la aprobación del Expediente Técnico y el registro en el Banco de Inversiones mediante el FORMATO N° 08-C, en cumplimiento del numeral 32.5, artículo 32, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.*



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5.3. El nuevo monto de inversión es de S/.297,140,17 soles que equivale a un incremento del 11.04% respecto a la IOARR aprobada (S/ 329,935.93 soles)

5.4. Sustento de las variaciones: EL impacto en los costos y las metas se desarrolla debido a factores no controlables por el IOARR:1) 1) debido a datos reales de metrados, incremento de precios y adquisición de equipos (...)

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto con Memorando N°048-2022-CVH/OPEP, de fecha 16 de marzo de 2022 remite a este despacho el Expediente Técnico e informes, en relación a la Aprobación del Expediente Técnico: Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el Centro Vacacional Huampaní, con CUI N° 2498998, para su revisión y de ser el caso se proceda a continuar los tramites respectivo para su aprobación.

Que, con Informe N°034-2022-CVH-OAL, de fecha 16 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Legal, señala que, en virtud de los argumentos expuestos y de conformidad con Directiva N° 001-2019-EF/63.0, “Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, este despacho considera viable la aprobación del Expediente Técnico de Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el Centro Vacacional Huampaní, en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con CUI N° 2498998, cumple con los requisitos señalados por la normativa vigente.

Que, el numeral 32.4, del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala sobre la aprobación de Expediente Técnico: señala “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”.

Que, en atención al numeral 32.4 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se autorizó a la Gerencia General la Aprobación del Expediente Técnico de Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el Centro Vacacional Huampaní, en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con CUI N° 2498998, vía acto resolutivo, según lo acordado en el Acta de la Sesión de Directorio N° 05, con fecha 11 de marzo de 2022, en el Acuerdo N° 02.

Que, ahora bien, en el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, se establece como una de las funciones de la Gerencia General:

“(…)

Artículo 15°. -Funciones

b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio de conformidad con las disposiciones que regulan al Sector Público, dando cuenta en forma oportuna de sus resultados. (...)

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina Planificación Estratégica y Presupuestos, la Oficina de Asesoría Legal y;

De conformidad con lo dispuesto, Directiva N° 001-2019-EF/63.0, “Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní 2019, estando a lo expuesto en la parte considerativa, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones adecuadas y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Sesión de Directorio N° 05, que autoriza a la Gerencia General aprobar el Expediente Técnico de la IOARR antes mencionado.





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico denominado: Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el Centro Vacacional Huampaní, en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con CUI N° 2498998, cuyo monto de inversión asciende a S/ 329, 935.93 (Trescientos veintinueve mil novecientos treinta y cinco y 93/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes la realización y/o ejecución del expediente Técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el portal institucional del Centro Vacacional Huampani (www.huampi.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL